Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Risaralda a través de su Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Licitación Púbica, No. **SMFDS-LP-0012-2026** a los proveedores para ALBERGUE EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA EN LOS 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

1. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del SECOP II, solo en caso de indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se habilitará la recepción de documentos en el correo luzdary.henao@risaralda.gov.co

2. El objeto del Proceso de Contratación es ALBERGUE EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA EN LOS 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

 El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	95141800
Producto:	Albergue.
Código	93141500
Producto	Desarrollo y servicios sociales
Código	91111900
Producto	Servicios de cuidado temporal
Código	94131600
Producto	Organizaciones de caridad

3. La modalidad de selección del proceso de selección es Licitación Pública.

4. El plazo de ejecución de la modalidad es de TRECE (13) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2027.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

5. La fecha para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la establecida en el cronograma del proceso en el SECOP II.

CAPACIDAD JURÍDICA

a. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)
La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, ALBERGUE EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

b. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

a. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

b. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**
Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

c. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:** Personas jurídicas Extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán acreditar los mismos siguientes requisitos: 1. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos equivalentes expedidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario anterior al cierre o plazo máximo de presentar propuestas.
2. Además, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, actuar dentro del proceso de selección, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por él termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

d. **LAS PERSONAS NATURALES,** el Departamento la verificará de la siguiente manera:

1. LA ACTIVIDAD COMERCIAL para efectos de verificar que esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, ALBERGUE EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION.

2. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

3. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.
Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

e. **LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, cuando la propuesta sea presenta en consorcio o unión temporal La Entidad verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

1. DOCUMENTO DE EXISTENCIA: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal aportando el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.

2. REPRESENTANTE LEGAL: Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades expresas, amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal en los términos de la oferta que presenten.

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: Deberán acreditar los mismos requisitos señalados para todos los proponentes en el numeral 8.1 CAPACIDAD JURÍDICA para CADA UNO de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según se trate de persona jurídica o natural y presentar el documento de identidad de la persona que actúa como representante legal.

4. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso, este deberá ser relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es, ALBERGUE EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, DONDE SE BRINDE SERVICIOS DE ALIMENTACION ALOJAMIENTO, SALUD, TERAPIA OCUPACIONAL Y REHABILITACION, constando que la duración de las personas jurídicas que lo conforman no podrá ser inferior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, adicional al hecho que, el consorcio o unión temporal que se conforma deberá establecer que su duración será como mínimo de dos (02) años desde su conformación, en los cuales se contemplen el plazo del contrato a celebrar y un periodo adicional para todo tipo de comunicación y/o reclamación a sus integrantes.
2. Las Uniones Temporales deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del objeto, o de lo contrario se entenderá que se presenta a título de consorcio (Parágrafo 1 artículo 7 ley 80 de 1993).
3. El Departamento no acepta propuesta bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio o Unión Temporal.
4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Departamento durante el plazo del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
5. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad contratante, se debe presentar el respectivo número de identificación tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o Unión Temporal, salvo que el Departamento autorice en los casos que legalmente esté permitido o se requiera por incumplimiento de las actividades a cargo de alguno de los integrantes.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Departamento.
9. Indistintamente a la denominación que se otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentara la propuesta, los proponentes aceptaran sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual, y pos contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal (Artículo 7 ley 80 de 1993).

 Ninguna persona podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, ni podrá registrarse como proponente singular y presentar documentación como proponente plural y viceversa, en estos casos se tendrá por rechazada la oferta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Los oferentes deberán presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La información financiera contenida en el RUP, deberá estar con corte a diciembre 31 de 2024.

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

CAPACIDAD TÉCNICA: **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estas entidades deben garantizar mínimo:

- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Zonas para aseo personal.
- Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos.
- Zona de alimentación.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
- Un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Un lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Los insumos y atención necesarios para brindar en el día a día una atención digna dirigida al goce y la socialización; mediante grupos de personal con profesionales que los acompañen en cada proceso
- Ofrecer una alimentación acorde a las necesidades fisiológicas y médicas de cada adulto usuario, manteniendo el control mediante minutas de alimentación estrictas acordes, reguladas por expertos en nutrición y manipulación de alimentos.
- Equipos como sillas de ruedas, caminadores, bastones, camas para enfermo, equipos para baños y elementos que puedan apoyar la atención oportuna y con calidad a los adultos mayores.
- Entregar un kit mensual para el aseo personal a cada beneficiario, tanto a hombre como a mujer de acuerdo con su necesidad; el cual debe constar de los siguientes elementos:

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

ALOJAMIENTO	
FRECUENCIA: MENSUAL	
Alojamiento que incluye mobiliario: (Cama, colchón), ropa de cama (Protector de colchón, sábanas, fundas de almohada, cobijas), por adulto mayor, servicios públicos.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	MES POR PERSONA

SUMINISTRO					
1	**KIT DE ASEO/Entrega Mensual**				
1,1	**KIT DE ASEO HOMBRES**	**kIT**	**1**		
	kit desagregado por producto y precio				
	Shampoo x 150mil	Unidad	1		
	Crema Humectante x 120 gr	Unidad	1		
	Cepillo de dientes	Unidad	1		
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1		
	Jabón De Baño, barra x 110 gr.	Unidad	1		
	Cuchillas paquete x 2 unidades	Unidad/paquete	1		
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1		
	Desodorante roll on x 50 ml	Unidad	1		
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1		
1,2	**KIT DE ASEO MUJER**	**KIT**	1		
	KIT desagregado por producto				

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

	Shampoo X 150	Unidad	1	
	Crema Humectante X 120 gr	Unidad	1	
	Cepillo de dientes	Unidad	1	
	Crema Dental 75 ml	Unidad	1	
	Jabón De Baño barra x 110 gr	Unidad	1	
	Papel Higiénico paquete x 4 rollos	Unidad/paquete	1	
	Desodorante en rollon x 50 ml	Unidad	1	
	Talco Para Pies x 150 gr.	Unidad	1	

2	**OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE**			
2,1	TOALLA de uso personal de medidas 70 cm x 140 cm de mayor composición de algodón. **De entrega trimestral**	**Unidad**	1	
2,2	PAÑAL ADULTO Paca x 30 Pañales (4 pacas mensuales x am, 120 pañales al mes, 4 diarios). **De entrega Mensual.**	Unidad	1	
2,3	CREMA ANTIPAÑALITIS *500 GMS (1 unidad mensual x am). **De entrega Mensual.**	Unidad	1	
2,4	PAÑITOS HUMEDOS pqte x 70 unidades (7 paquetes mes por AM, 490 al mes, 16 diarios). **De entrega Mensual.**	Unidad	1	
2,5	GUANTES DE LATEX O DE NITRILO CAJA X 100 UNID. (2,4 cajas x am, 240 mes, 8 diarios). **De entrega Mensual.**	Unidad	1	

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

3	**VESTUARIO/ ENTREGA TRIMESTRAL**			
3,1	**KIT VESTUARIO HOMBRE**	**KIT**	**1**	
	KIT desagregado por producto			
	Camiseta tipo Polo o camisa manga larga o camisa de pijama Hombre	Unidad	2	
	Bóxer Hombre x 3 unidades	Unidad	3	
	Par de Medias Hombre	PAR	3	
	Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama	Unidad	2	
	Zapatos Hombre	PAR	1	
3,2	**KIT VESTUARIO MUJER**	**KIT**	**1**	
	KIT desagregado por producto			
	Blusa o camisa de pijama o pijama de una pieza	Unidad	2	
	Brasier	Unidad	3	
	Panty	Unidad	3	
	Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama	Unidad	3	
	Medias	PAR	3	
	Zapatos	PAR	1	

4	**ALIMENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**
	Un (1) desayuno	UNIDAD	1	DIARIA
	Dos (2) refrigerios (mañana y tarde)	UNIDAD	1	DIARIA

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

	Un (1) almuerzo	UNIDAD	1	DIARIA
	Una (1) cena	UNIDAD	1	DIARIA
	Una (1) merienda	UNIDAD	1	DIARIA

5	**TRANSPORTE**			
5.1	**TRANSPORTE**	**UNIDAD**	**1**	
	El operador deberá garantizar el transporte (traslado ida y regreso) de los adultos mayores, en el momento en que éstos deban asistir a sus citas médicas y/o cuando se requiera, en vehículo automotor - El desplazamiento por usuario con un acompañante, está contemplado en un tope de tres veces por mes, a citas médicas o cumplir con obligaciones inaplazables		1	

Personal requerido para la atención del adulto mayor:

Personal	Cantidad
Cuidadores	3
manipuladores de Alimentos.	2
Director técnico	1
Auxiliar en Servicios generales o servicios varios	2
Profesional en Psicología	1

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

Auxiliares de enfermería	3
profesional en Gerontología	1
Tecnico o tecnologo en Ciencias del Deporte y la Recreación	1
Nutricionista	1

NOTA: Deberán anexar contrato de arrendamiento vigente del espacio locativo ofertado o certificado de instrumentos públicos donde se evidencie la propiedad del mismo

- Informe de evaluación de la conformidad de redes internas para suministro de gas combustible vigente
- Certificado de revisión de redes eléctricas, vigente.
- Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural, vigente.
- Certificación por parte del cuerpo de bomberos.

El Departamento en el proceso de evaluación o posterior al mismo realizara una visita técnica con el fin de verificar los criterios técnicos establecidos en la ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención; del Ministerio de Salud y protección social

Documentos Equipo técnico profesional para la ejecución del presente proceso contractual: Deberá anexar hoja de vida con sus anexos de los siguientes profesionales

Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo de profesionales para la ejecución del objeto del contrato**;** este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social. Por lo tanto, **Se deberá anexar hoja de vida, certificados de estudio, certificados de experiencia, copia del contrato de trabajo en caso de contar con vinculación laboral y/o contrato de prestación de prestación de servicios más las planillas de pago de seguridad social de los últimos 2 meses, con anexos de los siguientes profesionales**:

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION

DESCRIPCION	PERFIL
Director técnico del Centro	Profesional en áreas relacionadas con la administración y/o trabajo social y/o psicología, cualquiera de estos debe contar con capacitación en gerontología. Con experiencia profesional específica en la ejecución de actividades profesionales en centros de protección social centros de adulto mayor o larga estancia, de mínimo 2 años
Dos (2) auxiliares en Servicios generales o servicios varios	Persona natural con experiencia laboral de mínimo 1 año en la realización de actividades relacionadas con oficios varios en centros de adulto mayor.
Un (1) Profesional en Psicología	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, experiencia mínima de dos (2) años certificada en trabajo práctico del adulto mayor, formación mínima certificada con entidades avaladas por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces en adulto mayor.
Tres (3) auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional , tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) y contar mínimo con estudios en cuidado del adulto mayor, curso en primeros auxilios y emergencias médicas. Deberá contar con 6 meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión en atención en centros de adulto mayor centros de protección del adulto mayor o larga estancia.
Tres (3) Cuidadores	Bachilleres en cualquier modalidad, con estudios básicos en primeros auxilios y emergencias médicas y experiencia mínima de un (1) año en actividades de atención del adulto mayor en centros de adulto mayor centros de protección del adulto mayor o larga estancia o larga estancia que tengan experiencia en realizar talleres de artes manuales u ocupacionales.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

Dos (2) manipuladores de Alimentos.	Personas con carnet de manipulación de alimentos vigentes con experiencia en labores de cocina o alimentación de mínimo de un (1) años en centros de adulto mayor, centro de protección del adulto mayor o larga estancia.
Un (1) profesional en Gerontología	Profesional Gerontólogo Con experiencia profesional específica en la ejecución de actividades profesionales en centros de protección social centros de adulto mayor o larga estancia, de mínimo dos (2) años. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
Un (1) Técnico o tecnólogo en Ciencias del Deporte y la Recreación	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia en la profesión .
(1) Un Nutricionista	Un (1) un profesional Nutricionista- dietista con registro profesional o matricula profesional vigente, otorgado por institución de educación avalada por el Ministerio de Educación. Con autorización del ejercicio laboral, con registro en ReTHUS y/o resolución de la Secretaria de Salud. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la expedición del Título.

El proponente debe contar con una sede en el área metropolitana Centro Occidente que contengan las especificaciones cuenten con los siguientes documentos legales vigentes, lo anterior con el fin de que se garanticen los cupos:

1. Presentar certificado del municipio de su domicilio donde se encuentra registrado en la cámara de comercio, en el cual se certifique el Registro de Actividades Empresarial y señalado bajo la gravedad del juramento; las cuales deben estar en operando.
2. Registros de funcionamiento y/o habilitación asistencia atención y cuidado al adulto mayor de acuerdo con la normatividad vigente emitido por la Secretaría de Salud Municipal.
3. Certificado de seguridad vigente de cumplimiento de requisitos en prevención de incendios y seguridad humana expedido por el cuerpo de bomberos del municipio donde se encuentra los espacios locativos ofertado
4. Para garantizar el impacto el cumplimiento de la normatividad actual relacionada con el adulto mayor y los diferentes estándares y lineamientos del ministerio de salud el proponente deberá demostrar como requisito habilitante a través de un certificado que incluya descripción y fotografías la garantía de los siguientes espacios locativos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades requeridas para el servicio de larga estancia, así:

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

A. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
B. Zonas para aseo personal.
C. Cocina la cual deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos.
D. Zona de alimentación.
E. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
F. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea, estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como Comedor o comedores suficientes para atención de los residentes, música, juegos, revistas, libros, etc.
G. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama.
H. Un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
I. Un lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
J. Los insumos y atención necesarios para brindar en el día a día una atención digna dirigida al goce y la socialización; mediante grupos de personal con profesionales que los acompañen en cada proceso
K. Ofrecer una alimentación acorde a las necesidades fisiológicas y médicas de cada adulto usuario, manteniendo el control mediante minutas de alimentación estrictas acordes, reguladas por expertos en nutrición y manipulación de alimentos.
L. Equipos como sillas de ruedas, caminadores, bastones, camas para enfermo, equipos para baños y elementos que puedan apoyar la atención oportuna y con calidad e los adultos mayores.
M. Entregar un kit mensual para el aseo personal a cada beneficiario, el cual debe constar de elementos como desodorante, cepillo y crema dental, jabón de baño, shampoo, talco, papel higiénico.
N. Pañales crema antipañalitis y paños húmedos y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran y de acuerdo con el caso.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

O. Proporcionar a los Adultos Mayores beneficiarios un kit de ropa, vestuario digno, (sudadera, camiseta, ropa interior (bóxer o panty, brasier). Un Kit cada tres meses.
P. Debe contar con equipo profesional, técnico y asistencial que contribuyan a la atención de los adultos mayores beneficiarios.
Q. Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de 100 puntos:

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
A. Componente económico	50 Puntos – 50%
B. Componente de calidad	40 Puntos – 40%
C. Componente de Industria Nacional	10 Puntos – 10%
TOTAL	**100 Puntos – 100%**
PUNTAJE ADICIONAL	
D. Componente Apoyo personal con discapacidad	1 Puntos – 1%
E. Componente Decreto 1860 de 2021 empresas de mujeres	0.25 puntos – 0.25%
F. Componente Decreto 1860 de 2021 MIPYME	0.25 puntos – 0.25%

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

A. **COMPONENTE ECONOMICO. (50 PUNTOS 50%) La propuesta económica se evaluará así:** Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre, se procederá a solicitar aclaración al proponente, siempre y cuando no se presente mejoramiento de la oferta.

Se evaluarán económicamente las **Propuestas habilitadas** mediante la aplicación del siguiente puntaje:

- **PRECIO GLOBAL:**

Se verificará el valor total de la propuesta presentada en la plataforma SECOP, el valor que se presente debe ser por el total de los adultos mayores a atender de acuerdo al valor unitario establecido para cada uno. De igual forma se verificará la presentación en forma adecuada del Anexo del pliego de condiciones del presente proceso, en donde se constatará que el valor final por cada adulto mayor no puede ser mayor que el presupuesto oficial fijado, si este valor supera el presupuesto oficial serán descalificados y no le será aplicado el procedimiento.

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma descendiente disminuyendo 2 puntos.

NOTA: Se hace claridad a todos los interesados que, en caso de presentarse inconvenientes al momento de presentación de ofertas, la entidad estatal se acogerá a lo establecido en el nuevo protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II, el cual contiene la guía de cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA. A TODAS las propuestas se les revisarán aritméticamente el Cuadro de la Propuesta**.**

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o que estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto

B. COMPONENTE CALIDAD (MAXIMO 40 puntos 40%)

A.VALORES ANTROPOMÉTRICOS (20 PUNTOS) :

Para el presente proceso el componente de calidad estará enfocado en llevar a cabo acciones de valoración nutricional soportadas en las técnicas básicas de antropometría que permitan crear evaluaciones nutricionales periódicas de las acciones de atención. Esta actividad permitirá dar cuenta de la situación nutricional de los adultos mayores beneficiados y el impacto posterior que se genere. Por lo tanto, los proponentes deberán ofertar talento humano así: Un nutricionista (**adicional y diferente al acreditado en el personal establecido en los requisitos habilitantes**) y realice las valoraciones y realice tanto el análisis como el seguimiento bimensual al 100% de los beneficiarios.

La captura de datos interpretación y seguimiento de las medidas antropométricas en los adultos mayores beneficiados con la atención permite contar con una línea de base para el análisis de las condiciones físicas y nutricionales de esta población en particular; es decir, dado que los criterios de inclusión de los programas plantean una caracterización y focalización de beneficiarios, se puede contar con información de alto valor para el planteamiento de reformas a los planes existentes y/o la consolidación de acciones adicionales que permitan precisar los impactos de las atenciones, además permitirá establecer acciones de atención nutricional a la población adulta mayor.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

1. Báscula Clínica con Capacidad mínima de 180-200 Kilogramos, sensibilidad de medida de 100 gramos y certificado de calibración reciente.
2. Estadiómetro o Tallímetro con capacidad de medida de 2.2 metros.
3. Cinta Antropométrica: Flexible, no elástica, en fibra de vidrio o metálica, que tenga un nivel de sensibilidad de medida 0.1 centímetros.

En lo que respecta al talento humano para la captura de datos se requiere un profesional en nutrición y dietética (**adicional y diferente al acreditado en el personal establecido en los requisitos habilitantes**) que realice la interpretación de las valoraciones y realice la triangulación de la información y por consiguiente un análisis real de la situación alimentaria y nutricional de cada beneficiario. Este proceso consta de tres momentos Línea de base donde se realiza la valoración y toma de medidas, así como se establecen las recomendaciones para la atención nutricional del adulto mayor; un segundo momento donde se evalúa el estado nutricional y se hacen las recomendaciones y caso de ser requerido hacer la remisión respectiva y un tercer momento donde se evalúan cada uno de las atenciones y se realiza un informe de base del impacto nutricional del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como parte de las dinámicas de fortalecimiento del componente de calidad del programa, se establece llevar a cabo acciones de valoración nutricionales que permitan dar cuenta de la situación nutricional de los adultos mayores beneficiarios de la atención.

Asimismo, se resalta que la antropometría es una técnica no invasiva y poco costosa, portátil y aplicable en todos los territorios para evaluar el tamaño, las proporciones y la composición del cuerpo humano; esta refleja el estado nutricional y de salud y permite predecir el rendimiento, las condiciones físicas y la supervivencia de los individuos. Su objetivo es realizar evaluaciones para determinar objetivamente cambios en la composición corporal, con la finalidad de:

1.1. Controlar el estado nutricional

1.2. Medir efectos de una intervención nutricional

1.3. Medir efectos de un tratamiento

1.4. Medir intervención de programas

Los datos que deben presentarse luego de la valoración son los establecidos en la Resolución 2465 de 2016 y las modificaciones que puede plantear la Resolución 2350 de 2020 para todas las poblaciones que hagan parte del programa. De igual manera, se debe presentar las clasificaciones establecidas para los grupos de edad y las etapas del ciclo vital en que se encuentren. Para casos de adultos mayores con edad superior a 65 años se considera tener en cuenta los puntos de corte establecidos por la OMS.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

Para acreditar lo anterior se debe presentar la hoja de vida de un profesional en Nutrición y dietética (**adicional y diferente al acreditado en el personal establecido en los requisitos habilitantes**) tal y como se solicitó en el componente de calidad, los cuales permitirán con ello realizar valoraciones nutricionales del 100% de la población objeto a beneficiar lo cual permitirá medir de una mejor manera el impacto del presente proceso contractual. Del mismo modo se debe acreditar por medio de registro fotográfico de los equipos necesarios para realizar dicha valoración

B. CUPOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca cupos adicionales a los presupuestados se le dará puntaje adicional así:

2.1. 3 cupos se le otorgará 20 puntos

2.2. 2 cupos se le otorgará 10 puntos

2.3. 1 cupo se le otorgará 5 puntos

COMPONENTE DE CALIDAD ASIGNA 40 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CONDICIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	El puntaje será asignado si oferta el recurso humano establecido para realizar las valoraciones antropométricas al 100% de la población objeto Ofertar 1 un profesional Nutricionista- dietista (**adicional y diferente al acreditado en el personal establecido en los requisitos habilitantes**) con registro profesional o matricula profesional vigente, otorgado por institución de educación avalada por el Ministerio de Educación. Con autorización del ejercicio laboral, con registro en ReTHUS y/o resolución de la Secretaria de Salud. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la expedición del Título. Experiencia especifica mínimo de seis meses en atención a personas mayores, lo cual se debe acreditar con certificaciones o copia de los contratos	20
CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	**Cupos adicionales, QUIEN OFERTE:**	**20**

	3 cupos adicionales: 20 puntos 2 cupos adicionales: 10 puntos 1 cupo adicionales: 5 puntos	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO:		**40**

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

NOTA: Estos componentes se verificarán en la evaluación de la propuesta mediante la presentación de los documentos que soporten el cumplimiento de los criterios establecidos para cada componente ofertado.

C. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS 10%)

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

CONCEPTO	VALOR
PROPONENTE NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
PROPONENTE EXTRANJERO CON TRATO NACIONAL O QUE SE COMPROMETA EN INCORPORAR AL MENOS EL 90% DEL PERSONAL TÉCNICO, OPERATIVO Y PROFESIONAL DE ORIGEN COLOMBIANO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 PUNTOS

Se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca los servicios 100% nacional o con trato nacional, es decir aquel proponente que indique que la **totalidad** de la ejecución del contrato, se hará con personal y bienes de origen nacional.

Se asignarán 5 puntos a aquel proponente extranjero o con trato nacional que indique que vinculará durante la ejecución del contrato, al menos el 90% del personal operativo, técnico y profesional de origen. En caso contrario, es decir, si solo parte del personal o de los bienes con los que va a ejecutar el contrato es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

El proponente debe manifestar en el anexo 8, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria nacional. En caso de que no conste la certificación por escrito, cargada en el SECOP, la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje.

CRITEROS ADICIONALES – PUNTAJE ADICIONAL

D. COMPONENTE CONTRATACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO 1%)

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”, se otorgará un 1% adicional al puntaje total para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

Más de 200	5

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados, ni mejorados, ni modificados por el proponente, una vez cerrado el proceso de selección.

Para acreditar el requisito, los proponentes deberán adjuntar diligenciado y suscrito el ANEXO 4 del pliego de condiciones donde acredite el cumplimiento del mismo, conforme a la normatividad vigente.

E. PUNTUJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Artículo 2.2.1.2.4.2.14. DECRETO 1860/2021 (0.25% DEL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO)

El puntaje máximo de este criterio se evaluará teniendo en cuenta el 0,25% del puntaje total asignado y se asignará acorde con lo señalado en el Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, consonante con los INCENTIVOS establecidos en el Numeral 2.1.1.15 del Manual de Contratación del Departamento de Risaralda.

En ese orden, el puntaje se asignará al oferente que ACREDITE alguna de las condiciones que se señalan en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en virtud de las cuales se entiendan como emprendimientos y empresas de mujeres, a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Documentos requeridos para la asignación de puntajes

- ✔ La certificación por escrito de la que trate la condición que se pretende acreditar para presentarse como emprendimientos y empresas de mujeres, suscrita por quienes requiera para cada condición el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860/2021.
- ✔ La certificación debe expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- ✔ Se deberán acompañar a las certificaciones los documentos adicionales que contempla el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del DECRETO 1860/2021, para cada condición a acreditar.

 NOTA IMPORTANTE: En el caso de los proponentes plurales, los requisitos para asignar el puntaje podrán ser acreditados por uno sólo de sus integrantes.

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0,25% DEL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO)

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "… Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 101,5 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes: Económico, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional e Incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad.

Del puntaje total obtenido por el proponente, la Entidad reducirá dos puntos teniendo en cuenta lo siguiente:

Ley 2195 de 2022 artículo 58. "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información que el proponente tenga registrada en cuanto a multas o incumplimientos en el Registro Único de Proponente (RUP), en el último año teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

6. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000) MONEDA CORRIENTE,** para ejecutar en las vigencias 2026 y 2027

7. Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano, lo anterior atendiendo lo dispuesto por la: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-06 que expresamente señala como excepción en su numeral 35: Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.

8. Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

9. En el Proceso de Contratación pueden participar Individualmente: como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, c) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra publicado en SECOP II.

Proceso de Licitación Púbica, No. SMFDS-LP-0012-2026

11. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pereira a los, 30 días del mes de OCTUBRE de 2026.

LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Secretaria de Mujer, familia y Desarrollo Social

STEPHANIA AGUDELO GIRALDO
Directora Familia E Inclusión Social

Proyección Jurídica: Juan Sebastián Jiménez Orrego
Abogado Contratista SMFDS